Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Boletín Oficial

INFORME N° 04. AÑO 2026
PERÍODO: Marzo.
FECHA: 20/03/2026

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 696/2025, dada en Sesión Ordinaria del 28/11/2025, promulgada por Decreto E.M.T. N° 1007/2025 del 23/12/2025 (Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2026), Ordenanza Municipal N° 699/2026, promulgada con el Decreto E.M.T. N° 007/2026 del 13/01/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, en su artículo 109, reza: *"Durante los períodos de receso, del Concejo, el Departamento Ejecutivo podrá reformar mediante transferencias, partidas de gastos del presupuesto pero en ningún caso podrá llegarse a alterar el monto global del presupuesto, debiendo dar cuenta de las reformas realizadas al Concejo en la primera sesión que éste celebrare".*

Que, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de todas las áreas del Municipio y la ejecución de las acciones indispensables para su administración responsable, resulta necesario readecuar la asignación de créditos presupuestarios vigentes mediante una modificación de carácter permutativo entre partidas existentes, permitiendo dotar de financiamiento suficiente a las áreas intervinientes sin alterar el monto global del presupuesto aprobado, asegurando la continuidad de los servicios, obligaciones y el cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos para el ejercicio fiscal en curso.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en sus pronunciamientos y resoluciones plenarias, entre ellas la Res. Plenaria N° 146/2025, ha sostenido que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en acto administrativo fundado, con motivación suficiente, respaldo documental y constancia del financiamiento, evitando afectaciones automáticas de partidas sin debido control.

Que en igual sentido, el órgano de control subraya que los ajustes presupuestarios deben orientarse a garantizar la continuidad de los servicios esenciales, sin alterar el monto total del presupuesto autorizado, preservando el equilibrio financiero del ejercicio y asegurando el cumplimiento de las metas de gestión.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que, por consiguiente, la modificación dispuesta tiene carácter permutativo, esto es, redistributivo entre partidas ya autorizadas, sin incremento del gasto total aprobado, y se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al Intendente por la Ley N° 236.

Que sería viable efectuar una modificación presupuestaria de carácter permutativa, entre las Partidas Presupuestarias que se especifican en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892 y Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el crédito de las Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026, referente al Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 696/2025, de acuerdo al ajuste de carácter permutativo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda. **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 108 /2026.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economia y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I – DECRETRO E.M.T. N° 108 /2026.-

AJUSTES - FONDOS DE INTERESES POR PLAZO FIJO

CODIGO	PARTIDA PRESPUESTARIA	CRED. PRESUP.	AJUSTE	CRED. MODIFICADO
2-0-0-0	**Bienes de consumo**	**80.600.000,00**	**-7.704.899,80**	**72.895.100,20**
2-8-1-0	Rodados, maquinarias y medios de transporte	80.600.000,00	-7.704.899,80	72.895.100,20
3-0-0-0	**Servicios no Personales**	**749.300.659,40**	**307.704.899,80**	**1.057.005.559,20**
3-4-9-0	Otros no especificados	30.000.000,00	24.000.000,00	54.000.000,00
3-6-9-0	Otros no especificados	555.100.000,00	307.704.899,80	862.804.899,80
3-8-3-0	Derechos y tasas	164.200.659,40	-24.000.000,00	140.200.659,40
5-0-0-0	**Transferencias**	**758.829.575,60**	**-300.000.000,00**	**458.829.575,60**
5-1-4-0	Otras transferencias a personas	758.829.575,60	-300.000.000,00	458.829.575,60
TOTAL		**1.588.730.235,00**	**0,00**	**1.588.730.235,00**

AJUSTES - FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

CODIGO	PARTIDA PRESPUESTARIA	CRED. PRESUP.	AJUSTE	CRED. MODIFICADO
2-0-0-0	**Bienes de consumo**	**332.895.100,20**	**147.704.899,80**	**480.600.000,00**
2-2-2-0	Prendas de vestir	97.500.000,00	52.500.000,00	150.000.000,00
2-5-6-0	Combustibles y lubricantes	162.500.000,00	87.500.000,00	250.000.000,00
2-8-1-0	Rodados, maquinarias y medios de transporte	72.895.100,20	7.704.899,80	80.600.000,00
3-0-0-0	**Servicios no Personales**	**383.500.000,00**	**206.500.000,00**	**590.000.000,00**
3-1-1-0	Energía eléctrica	45.500.000,00	24.500.000,00	70.000.000,00
3-1-2-0	Agua y cloaca	91.000.000,00	49.000.000,00	140.000.000,00
3-1-3-0	Gas	71.500.000,00	38.500.000,00	110.000.000,00
3-2-1-0	Alquileres de edificios y locales	110.500.000,00	59.500.000,00	170.000.000,00
3-5-4-0	Primas y gastos de seguros	65.000.000,00	35.000.000,00	100.000.000,00
5-0-0-0	**Transferencias**	**458.829.575,60**	**300.000.000,00**	**758.829.575,60**
5-1-4-0	Otras transferencias a personas	458.829.575,60	300.000.000,00	758.829.575,60
9-0-0-0	**Gastos Figurativos**	**4.365.719.760,00**	**-654.204.899,80**	**3.711.514.860,20**
9-1-2-0	Contribución a Organismos Descentralizados M	4.365.719.760,00	-654.204.899,80	3.711.514.860,20
TOTAL		**5.540.944.435,80**	**0,00**	**5.540.944.435,80**

C.P.N Luciana Alejandra Rivero
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipio Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2026

VISTO: la Carta Compromiso Campaña Fueguina (3 cuotas), celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Rivero, DNI N° 34.339.835 y el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Ortega Marcelo Gabriel D.N.I. Nº 18.140.447, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar la presente Carta Compromiso Campaña Fueguina (3 cuotas), la que fue registrada bajo N° 6052, en fecha 20 de febrero del presente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Carta Compromiso Campaña Fueguina (3 cuotas) , celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Rivero, DNI N° 34.339.835 y el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Ortega Marcelo Gabriel, DNI N° 18.140.447, la cual fue registrada bajo N° 6052, en fecha 20 de febrero del presente año.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana RIVERO.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 109 **/2026.-**

C.P.N Luciana Alejandra Rivero
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipio Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2026

VISTO: la Carta Compromiso Promoción Fueguina 6 cuotas, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Rivero, DNI N° 34.339.835 y el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Ortega Marcelo Gabriel D.N.I. N° 18.140.447, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar la presente Carta Compromiso "Promoción Fueguina 6 cuotas", la que fue registrada bajo N° 6053, en fecha 20 de febrero del presente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Carta Compromiso "Promoción Fueguina 6 Cuotas", celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Rivero, DNI N° 34.339.835 y el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Ortega Marcelo Gabriel, DNI N° 18.140.447, la cual fue registrada bajo N° 6053, en fecha 20 de febrero del presente año.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana RIVERO.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 110 **/2026.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

C.P.N Luciana Alejandra Rivero
Secretaria de Economia y Hacienda
Municipio Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastian SOLIS DNI Nº 29.782.805, y por la otra parte el EP/PG ABOGADOS S.A.S, CUIT 30-71834953-9, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado las actuaciones en el Expediente N°202/26 iniciado por la Dirección de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de febrero del 2026, bajo N.°6051 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián Solis DNI Nº 29.782.805, y por la otra parte el EP/PG ABOGADOS S.A.S, CUIT 30-71834953-9, el cual fue asentado el día veinte (20) de febrero del 2026, bajo N°6051 de Registro de este Municipio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto el Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 111 **/2026.-**

Dr. Alexis Solís
Sec de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Versace Máximo Emilio, D.N.I. N° 24.938.822 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, a fin de asistir y asesorar a la Dirección de Obra para el control de obras públicas.

Que el Contrato de Locación de Servicios, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día 25 de febrero del 2026, bajo el N° 6056 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Versace Máximo Emilio, D.N.I. N° 24.938.822, que fue asentado el día 25 de febrero del 2026, bajo el N° 6056 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 112 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2026

VISTO: El Expte N°: 871/2016, de fecha 13 de Octubre de 2.016, Iniciado por la Sra. Andrea CARREÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. CARREÑO, Andrea, D.N.I.N°: 22.825.149, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor de la Sra. CARREÑO, Andrea, D.N.I.N°: 22.825.149, la Parcela 6 del Macizo 460 Sección T, de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. N°: 998/22, de fecha 06 de Octubre de 2.022.

Que a fs. 39 del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, se incorpora Nota ingresada al Municipio de Tolhuin y registrado bajo Asunto N°: 566/26, de fecha 13 de Febrero de 2.026, suscripta por la Sra. CARREÑO, Andrea, D.N.I.N°: 22.825.149, a través del cual solicita el cambio del terreno fiscal adjudicado a su favor en el Barrio Altos de la Montaña Parcela 6 Macizo 460 Sección T de la localidad de Tolhuin mediante el Decreto E.M.T.N° 998/2022; por otro en un lugar diferente, cabe destacar que el mismo ya se encuentra abonado en su totalidad, con deslinde y amojonamiento y tasas e impuestos de servicios al día.

Que por lo expuesto el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N°: 998/22, de fecha 06 de Octubre de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N°: 998/22, de fecha 06 de Octubre de 2.022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. CARREÑO, Andrea, D.N.I.N°: 22.825.149, la Parcela 6 del Macizo 460, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 871/2016 de fecha 13 de Octubre de 2.016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE,** Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.N°: 113 **26.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Georgia Valeria Sandoval D.N.I. Nº 29.161.384 y la Sra. Graciela De Almeida, D.N.I. N° 30.127.470, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de 23 camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo Nº 6057 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Georgia Valeria Sandoval D.N.I. Nº 29.161.384 y la Sra. Graciela De Almeida, D.N.I. N° 30.127.470, asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo Nº 6057 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Georgia Valeria Sandoval.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 114 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Georgia Valeria Sandoval D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I. N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de 22 camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo N° 6058 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Georgia Valeria Sandoval D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I. N° 29.930.237, asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo N° 6058 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Georgia Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 115 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a/c de la Secretaría de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval D.N.I. Nº 29.161.384 y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto D.N.I. N° 92.262.967 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de Veintidós (22) camionadas de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día Veintiséis (26) de febrero de 2026, bajo Nº 6059 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Valeria Sandoval Arnau D.N.I. Nº 29.161.384 y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto D.N.I. N° 92.262.967, asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo Nº 6059 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria SANDOVAL ARNAU.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 116 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 FEB. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Georgia Valeria Sandoval D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. Giménez Pablo Martin, D.N.I. N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de 22 camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo N° 6060 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno Sra. Georgia Valeria Sandoval D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. GIMENEZ, Pedro Martin, D.N.I. N° 33.073.662, asentado el día 26 de febrero de 2026, bajo N° 6060 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Georgia Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 117 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 MAR. 2026

VISTO: El Convenio Paritario celebrado entre el Municipio de Tolhuin y representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), registrada bajo N° 6061 registrado el 02 de marzo de 2026 al Libro 03 Fº 14 del Registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio paritario mencionado en el Visto del presente, las partes han convenido que se incrementara en un siete por ciento (7%) el básico de los haberes correspondientes al Mes de Febrero 2026, y un tres por ciento (3%) acumulativo en el mes de Marzo 2026.

Que, a través del Convenio mencionado se acordó que en el mes de Febrero 2026, ningún trabajador que no posea título secundario podrá percibir una suma menor a la de pesos Novecientos Nueve Mil Quinientos ($ 909.500,00), y aquellos trabajadores que posean título secundario una suma menor a la de pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil ($ 963.000,00).

Que por otra parte, a través del Convenio mencionado se acordó que a partir del mes de Marzo 2026, ningún trabajador que no posea título secundario podrá percibir una suma menor a la de pesos Novecientos Treinta y Siete Mil ($ 937.000,00), y aquellos trabajadores que posean título secundario una suma menor a la de pesos Novecientos Noventa y Dos Mil ($ 992.000,00).

Que, para llegar a los montos mínimos mencionados, dicha diferencia reviste el carácter de no remunerativo, hasta alcanzar las sumas acordadas en este párrafo.

Que asimismo, se deberá instruir a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a efectos de que proceda a la liquidación de todos los conceptos acordados, imputando los gastos a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial Nº 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: INCREMÉNTESE en un siete por ciento **(7%)** el Ítem Básico de todas las categorías de la Escala Salarial vigente, correspondiente a los haberes del mes de febrero del presente año, e **INCREMÉNTESE** en un tres por ciento (3%) acumulativo el Ítem Básico de todas las categorías de la Escala Salarial vigente, a partir de los haberes del mes de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos. Las grillas salariales resultantes de este incremento se encuentran reflejadas en los Anexos I y II, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE que ningún trabajador sin título secundario percibirá en el mes de febrero, un haber neto menor a pesos Novecientos Nueve Mil Quinientos ($ 909.500,00), y a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo 2026 un haber neto menor a pesos Novecientos Treinta y Siete Mil ($ 937.000,00); y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem "Complemento Salarial".

ARTICULO 3°: ESTABLÉZCASE que ningún trabajador con título secundario o mayor, percibirá en el mes de febrero 2026, un haber neto menor a pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil ($ 963.000,00), y a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo 2026 un haber neto menor a pesos Novecientos Noventa y Dos Mil ($ 992.000,00).; y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem "Complemento Salarial".

ARTICULO 4º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a los efectos de cumplir con las liquidaciones acordadas en las fechas establecidas, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º: REFRENDA el presente acto administrativo, la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana RIVERO.

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 119 / 2026

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

ANEXO I

ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL "SECOS"

FEBRERO 2026

CAT	Nvo. Básico	PRESENT.	Resp Jer	ZONA	Subtotal
24 A	363.192,67	12.400,00	150.237,07	525.829,74	1.051.659,48
24 B	363.192,67	12.400,00	93.898,17	469.490,84	938.981,68
24	363.192,67	12.400,00	0,00	375.592,67	751.185,34
23	362.311,79	12.400,00	0,00	374.711,79	749.423,59
22	361.485,32	12.400,00	0,00	373.885,32	747.770,65
21	360.438,50	12.400,00	0,00	372.838,50	745.677,00
20	360.385,61	12.400,00	0,00	372.785,61	745.571,22
19	360.197,18	12.400,00	0,00	372.597,18	745.194,36
18	360.028,56	12.400,00	0,00	372.428,56	744.857,13
17	360.003,23	12.400,00	0,00	372.403,23	744.806,47
16	359.934,92	12.400,00	0,00	372.334,92	744.669,84
15	359.884,76	12.400,00	0,00	372.284,76	744.569,53
14	359.880,35	12.400,00	0,00	372.280,35	744.560,69
13	359.877,61	12.400,00	0,00	372.277,61	744.555,22
12	359.866,02	12.400,00	0,00	372.266,02	744.532,05
11	359.864,62	12.400,00	0,00	372.264,62	744.529,25
10	359.863,27	12.400,00	0,00	372.263,27	744.526,53

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

ANEXO II

ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL "SECOS"

MARZO 2026

CAT	Nvo. Básico	PRESENT.	Resp Jer	ZONA	Subtotal
24 A	374.088,45	12.400,00	154.595,38	541.083,83	1.082.167,66
24 B	374.088,45	12.400,00	96.622,11	483.110,56	966.221,13
24	374.088,45	12.400,00	0,00	386.488,45	772.976,90
23	373.181,15	12.400,00	0,00	385.581,15	771.162,29
22	372.329,88	12.400,00	0,00	384.729,88	769.459,77
21	371.251,66	12.400,00	0,00	383.651,66	767.303,31
20	371.197,18	12.400,00	0,00	383.597,18	767.194,36
19	371.003,09	12.400,00	0,00	383.403,09	766.806,19
18	370.829,42	12.400,00	0,00	383.229,42	766.458,84
17	370.803,33	12.400,00	0,00	383.203,33	766.406,66
16	370.732,97	12.400,00	0,00	383.132,97	766.265,93
15	370.681,31	12.400,00	0,00	383.081,31	766.162,61
14	370.676,76	12.400,00	0,00	383.076,76	766.153,51
13	370.673,94	12.400,00	0,00	383.073,94	766.147,88
12	370.662,00	12.400,00	0,00	383.062,00	766.124,01
11	370.660,56	12.400,00	0,00	383.060,56	766.121,12
10	370.659,16	12.400,00	0,00	383.059,16	766.118,33

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 MAR 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de las ultimas horas del día 02 de marzo del año en curso.

Que dicho viaje obedece a la necesidad de mantener reuniones inherentes a la gestión con diferentes organismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: COMUNÍQUESE, el traslado a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, a partir de las últimas horas del día 02 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 120 **/26.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Harrington Daniel, reasume a sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo a partir del día de la fecha.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: REASUME a sus funciones al frente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin el Sr. Intendente, Harrington Daniel.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Sandoval Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N.° 121 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 06 MAR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº: 477/16, de fecha 23 de Mayo de 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 821/23, de fecha 25 de Septiembre de 2.023, se adjudicó en venta al Sr. BULLONES, Dionisio Cecilio, D.N.I. Nº: M-8.368.183, el inmueble identificado como Parcela Nº 5, Macizo Nº 206I, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, la Ley Provincial Nº 323, su modificatoria Ley Nº 327, la Ley Provincial Nº 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo Nº 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.Nº: 821/23, de fecha 25 de Septiembre de 2.023, a favor del Sr. BULLONES, Dionisio Cecilio, D.N.I. Nº: M-8.368.183, respecto del inmueble identificado como Parcela Nº: 5, Macizo Nº 206I, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 3-22-22 Departamento Tolhuin- Partida: 122419 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto habilita al Adjudicatario a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 1 2 2 **/26.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 06 MAR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°:900/18 de fecha 27 de Marzo de 2.018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 550/25, de fecha 14 de Julio de 2.025, se adjudicó en venta al Sr. VEGA, Fabricio Conrado, D.N.I. N°: 39.658.563, el inmueble identificado como Parcela N° 23, Macizo N° 264A, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22, y Ordenanza N° 678/25, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 550/25, de fecha 14 de Julio de 2.025, a favor del Sr. VEGA, Fabricio Conrado, D.N.I. N°: 39.658.563 respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 23, Macizo N° 264A, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 3-14-24- Departamento Rio Grande - Partida: 126035 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, y Ordenanza 678/25.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita al Adjudicatario a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 1 2 3 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO:
El Expediente Letra: "L"- N°: 035/95, de fecha 23 de Febrero de 1.995; y Expediente agregado N°: 377/26, de fecha 26 de Febrero de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. LEVIN, Ivan Eleazar, D.N.I. N°: 23.029.459, con destino Comercial-

Que a través del Decreto N°: 132/02, de fecha 20 de Marzo de 2.002, se Adjudicó en Venta la Parcela 08 del Macizo 52, Sección T de la localidad de Tolhuin, destino Comercial. Según Ordenanza Comunal N°: 105/96.

Que se agrega al Expediente que nos ocupa a fs. 41 y fs.42, el Decreto E.M.T. N° 214/2021 de fecha 26 de Marzo de 2.021, mediante el cual el Intendente Decreta Artículo 1°: AUTORICESE la Transferencia de los Derechos de Adjudicación en Venta, solicitada por el Sr. LEVIN, Ivan Eleazar, D.N.I. N°: 23.029.459, del predio identificado catastralmente como Parcela 08 del Macizo 52, Sección T de la localidad de Tolhuin, a su favor de la Sra. NAVARRO. María Laura Soledad, D.N.I.N°: 29.529.769.

Que el expediente de marras contiene la documentación requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que para pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada, corresponde dejar sin efecto el Decreto N°: 132/02, de fecha 20 de Marzo de 2.002, otorgado a favor del Sr. LEVIN, Ivan Eleazar, D.N.I. N°: 23.029.459.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N°: 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO I°: Déjese sin efecto el Decreto N°: 132/02, de fecha 20 de Marzo de 2.002, **mediante el cual se Adjudicara en Venta al Sr.** LEVIN, Ivan Eleazar, D.N.I. N°: 23.029.459, el predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 52, Sección T de la localidad de Tolhuin, en virtud a la Autorización de Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta, concedida a través del Decreto E.M.T. N° 214/2021 de fecha 26 de Marzo de 2.021.

ARTICULO 2°: **Adjudíquese en Venta a la Sra.** NAVARRO. María Laura Soledad, D.N.I.N°: 29.529.769, ajustado a la Ordenanza Comunal N°: 105/96, la Parcela 08 del Macizo 52, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (555, 52m2).

ARTÍCULO 3º: El precio de la Tierra fue de pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100 ($ 1.833,21) y se encuentra saldado en su totalidad.

ARTICULO 4º: El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a

a) La construcción por parte del titular, de un local comercial, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.

b) La construcción de Cercar el predio en un plazo en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta, aprobar los planos en la Dirección de Obras Particulares y Catastro dentro de los 45 días. .

c) Iniciar la obra dentro de los Noventa (90) días del presente Decreto y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 5º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización, recibiera de otro un lote que este tiene adjudicado en venta, será tenido por intruso por del Municipio siendo pasible de las acciones civiles y penales pertinentes.

ARTÍCULO 6º: El no-cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° y 5° del presente, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas a la adjudicataria por la Ordenanza Comunal N° 105/96 con el cual adquirió todos los Derechos de la Adjudicación en Venta se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de propiedad pertinente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: **REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE –** Cumplido archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 124 **/26.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 06 MAR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 308/19, de fecha 27 de Febrero de 2.019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. N° 222/23, de fecha 17 de Marzo de 2.023, se adjudicó en venta al Sr. KOZAK, Jonathan Daniel, D.N.I. N°: 36.465.271, el inmueble identificado como Parcela N° 5, Macizo N° 437, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.N°: 222/23, de fecha 17 de Marzo de 2.023, a favor del Sr. KOZAK, Jonathan Daniel, D.N.I. N°: 36.465.271, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 5, Macizo N° 437, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-15-21 Departamento Tolhuin- Partida: 118903 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto habilita al Adjudicatario a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 1 2 5 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Sra. Laura Lilian Flores, D.N.I N° 27.410.132, y el Sr. Agim. José Agustín Burgos, D.N.I N°16.383.953, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, con el objetivo efectuar tareas en la Dirección de Catastro del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo N°6071 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Sra. Laura Lilian Flores, D.N.I. N° 27.410.132 y el Sr. Agim. Burgos José Agustín, D.N.I.N°16.383.953, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo N°6071 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GÓMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N.° 1 2 6 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I Nº 23.480.930, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio Radial de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo Nº 6064 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I Nº 23.480.930, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo Nº 6064 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 127 **/2026.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I Nº 23.480.930, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de Portal Web de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo Nº 6065 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I Nº 23.480.930, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo Nº 6065 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 128 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Sarmiento Sergio Eugenio, D.N.I Nº 16.304.165, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente a ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio Portal Web para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo Nº 6066 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Sarmiento Sergio Eugenio, D.N.I Nº 16.304.165, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo Nº 6066 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 129 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Medina Fernando José Augusto, D.N.I Nº 26.183.977, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente a ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio Portal Web para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo Nº 6067 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Medina Fernando José Augusto, D.N.I Nº 26.183.977, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo Nº 6067 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 130 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Medina Fernando José Augusto, D.N.I Nº 26.183.977, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente a ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio Portal Web para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo Nº 6068 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Medina Fernando José Augusto, D.N.I Nº 26.183.977, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo Nº 6068 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 131 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente a ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial para mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo N° 6069 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo N° 6069 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 132 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente a ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio Portal Web, para mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de marzo del presente año, bajo N° 6070 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, el cual fue asentado el día 05 de marzo del 2026, bajo N° 6070 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 133 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que, el agente municipal planta permanente, Sr. Ariel Alejandro LONGHITANO, D.N.I. Nº 16.822.210, Legajo Nº 405, Categoría 22 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspector bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 1018/25, de fecha 29 de diciembre de 2.025, a través del cual se le asignaban tareas al agente mencionado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 1018/25, de fecha 29 de diciembre de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado precedentemente.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspector bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Ariel Alejandro LONGHITANO, D.N.I. Nº 16.822.210, Legajo Nº 405, Categoría 22 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 134 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que, el agente municipal planta permanente, Sr. José Luis FREM, D.N.I. Nº 20.541.855, Legajo Nº 265, Categoría 24 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspector bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 1002/24, de fecha 07 de noviembre de 2.024, a través del cual se le asignaban tareas al agente mencionado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 1003/24, de fecha 07 de noviembre de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado precedentemente.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspector bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. José Luis FREM, D.N.I. Nº 20.541.855, Legajo Nº 265, Categoría 24 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 135 **/26.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que, la agente municipal planta permanente, Sra. Micaela Abigail RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 40.828.863, Legajo Nº 649, Categoría 21 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspectora bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 649/24, de fecha 05 de julio de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones a la agente mencionada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 649/24, de fecha 05 de julio de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado precedentemente.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspectora bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Micaela Abigail RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 40.828.863, Legajo Nº 649, Categoría 21 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 136 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que, la agente municipal planta permanente, Sra. Jennifer EQUISE MENACHO, D.N.I. Nº 41.463.746, Legajo Nº 648, Categoría 21 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspectora bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 647/24, de fecha 05 de julio de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones a la agente mencionada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 647/24, de fecha 05 de julio de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado precedentemente.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspectora bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Jennifer EQUISE MENACHO, D.N.I. Nº 41.463.746, Legajo Nº 648, Categoría 21 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 137 **/26.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de Organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al personal Municipal.

Que este Ejecutivo considera que la Agente, Andrea Soledad PEÑA, D.N.I Nº 38.141.791, Leg. N° 577, contratada, Categoría 10 PAyT, se encuentra apta para desempeñarse como Inspectora bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su Notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspectora bajo la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Andrea Soledad PEÑA, D.N.I Nº 38.141.791, Leg. N° 577, contratada, Categoría 10 P.A.y.T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto GOMEZ.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE- NOTIFIQUESE- **COMUNÍQUESE a quien corresponda. -PUBLÍQUESE, cumplido. ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN E.M.T Nº 138 **/26.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y el Sr. Juan Abelino Cabral D.N.I. N° 20.241.911 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Obra "Contratación de Mano de Obra- Construcción de veredas de hormigón, ubicado: Calles 9 de octubre- Maestro Luis Cárdenas- Koosthen", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 018/26 de fecha de 05 de enero del 2026.

Que el presente contrato, consta de Once (11) Cláusulas y fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6072.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 6072, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596 y el Sr. Juan Abelino Cabral D.N.I. N° 20.241.911 que fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026 bajo el N° 6072.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez. -

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 139 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. Ariel MILANI D.N.I. N° 22.922.619 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Obra "Extensión red de gas macizo 455- Tolhuin", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1730/25.

Que el presente contrato, consta de Once (11) Cláusulas, y fue asentado bajo N° 6075 de Registro de este Municipio de fecha 06/03/26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 6075, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. Sr. Ariel MILANI D.N.I. N° 22.922.619 que fue asentado el día 06/03/26.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez. -

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 140 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Martin Saulo Nazareno D.N.I. N° 32.695.027 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 255/26 de fecha 06 de febrero del 2026 iniciado por la Dirección de Administración y Control Interno del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6074 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Martin Saulo Nazareno D.N.I. N° 32.695.027 que fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6074 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 141 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y Arq. Matías Ernesto Agnone D.N.I. N° 29.442.821 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar las tareas de asesoría técnica en el campo de la gestión de obras públicas, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 252/26 de fecha 06/02/2026 iniciado por la Dirección de Rendición de precios del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día seis (06) de marzo del 2026 bajo el N° 6073 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y Arq. Matías Ernesto Agnone, D.N.I. N° 29.442.821 que fue asentado el día seis (06) de marzo del 2026 bajo el N° 6073de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 142 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo M.P.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LICENCIA DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda C.P.N RIVERO Luciana, DNI N° 34.339.835 y la Lic. GIOCOLI Cecilia (www.tangonexo.com) y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Licencia de Servicio, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 171/2026 de fecha 22 de enero del 2026 iniciado por la Dirección de Informática del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios, consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6076 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Licencia de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda C.P.N RIVERO Luciana, DNI N° 34.339.835 y la Lic. GIOCOLI Cecilia (www.tangonexo.com que fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6076 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. RIVERO Luciana

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 143 **/26.-**

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. TIRRI Cesar Ariel D.N.I. N° 28.453.949 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Obra "Construcción de rampa de acceso y cerco perimetral-escuela experimental los ñires", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N°210/26.

Que el presente contrato, consta de Once (11) Cláusulas, y fue asentado bajo N° 6077 de Registro de este Municipio de fecha 06 de marzo del 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 6077, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. TIRRI Cesar Ariel D.N.I. N° 28.453.949 que fue asentado el día 06 de marzo del 2026.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez. -

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 114 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. TIRRI Cesar Ariel D.N.I. N° 28.453.949 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Obra "Contratación Mano de Obra-Construcción de veredas de hormigón (Sector 1 en el Barrio Provincias Unidas)", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 103/26.

Que el presente contrato, consta de Once (11) Clausulas y fue asentado bajo N° 6078 de registro de este Municipio de fecha 06 de marzo del 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 6078, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596 y Sr. TIRRI Cesar Ariel D.N.I. N° 28.453.que fue asentado el día 30 de julio del 2025

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez. -

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 145 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 19 MAR. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº: 013/15, de fecha 05 de Enero de 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T. Nº 705/22, de fecha 05 de Agosto de 2.022, se adjudicó en venta a la Sra. SANDOVAL, Roxana Marisel, D.N.I. Nº: 33.385.153, el inmueble identificado como Parcela Nº 9, Macizo Nº 429, Sección T, de la localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.

Que conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.

Que en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.

Que el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, la Ley Provincial Nº 323, su modificatoria Ley Nº 327, la Ley Provincial Nº 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo Nº 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.Nº: 705/22, de fecha 05 de Agosto de 2.022, a favor de la Sra. SANDOVAL, Roxana Marisel, D.N.I. Nº:33.385.153, respecto del inmueble identificado como Parcela Nº: 9, Macizo Nº 429, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-3-21- Departamento Rio Grande - Partida: 118966 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509/19 su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 146 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 MAR. 2026

VISTO: *El Expediente N°: 488/07, de fecha 08 de Mayo de 2.007; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ESPINOZA, Carlos Enrique, D.N.I. N°:21.598.398, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 35 y 36 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 98/2026. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 06 de Marzo de 2.026, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019, y modificatorias.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. ESPINOZA, Carlos Enrique, D.N.I.N° 21.598.39, sobre la Parcela 4, del Macizo 182, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 40/100 ($1.138.703,40).*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. ESPINOZA, Carlos Enrique, D.N.I. N°:21.598.398, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 04 del Macizo: 182. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA METROS CUADRADOS (438,30 M2). Según Plano TF- 3-16-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Vivienda Permanente.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 40/100 ($1.138.703,40) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 147 */ 26*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
...iente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 MAR. 2026

VISTO: *El Expediente N°: 323/08, de fecha 21 de Abril de 2.008; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ALMARAS, Mónica Lidia, D.N.I. N°:29.790.974, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 53 y 54 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 97/2026. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 06 de Marzo de 2.026, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019, y modificatorias.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. ALMARAS, Mónica Lidia, D.N.I.N° 29.790.947, sobre la Parcela 12, del Macizo 461, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($1.169.100,00).*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. ALMARAS, Mónica Lidia D.N.I. N°:29.790.947, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 12 del Macizo: 461. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Vivienda Permanente.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($1.169.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 148 */26*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 MAR. 2026

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Ana Paula CEJAS, DNI Nº 27.065.038, y el Sr. Gabriel Enrique ARAGON ROMERO, D.N.I. Nº 38.279.992; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desarrolle como profesor de educación física, a fin de cubrir reemplazo de la agente Ortiz Aramayo Lucia Paola. Legajo Nº 307, en la dependencia de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno del municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO TRANSITORIO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo Nº 6079 del Registro de este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo Nº 6079, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI Nº 27.065.038, y el Sr. Gabriel Enrique ARAGON ROMERO, D.N.I. Nº 38.279.992, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 149 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 MAR. 2026

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Brisa Jazmín FRANZEN, D.N.I. N° 44.333.696, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 6080 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 6080 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Brisa Jazmín FRANZEN, D.N.I. N° 44.333.696, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 150 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. VILLAROEL, Mateo Agustín D.N.I. N° 44.236.845 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo todo lo que considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 283/2026 de fecha 12 de febrero del 2026 iniciado por la Dirección de Informática del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6081 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. VILLAROEL, Mateo Agustín D.N.I. N° 44.236.845, que fue asentado el día Seis (06) de marzo del 2026, bajo el N° 6081 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 151 **/26. -**

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 MAR. 2026

VISTO: La nota ingresada bajo asunto nº 042/26, el día 07 de enero de 2026, bajo la firma del agente municipal, Sr. William GOMEZ, D.N.I. Nº 38.573.212, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el agente municipal planta permanente, Sr. William Nahuel GOMEZ, D.N.I. Nº 38.573.212, presenta la renuncia al cargo que desempeña como Director de Juventudes del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, dejando sin efecto el articulo Nº 2 del Decreto E.M.T N° 363/24, de fecha 03 de mayo de 2.024.

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. William Nahuel GOMEZ, D.N.I. Nº 38.573.212, legajo Nº 544, categoría 21 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como empleado en la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2026.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art 2º del Decreto E.M.T. N° 363/24, de fecha tres (03) de mayo de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desarrollarse como empleado en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. William Nahuel GOMEZ, D.N.I. Nº 38.573.212, legajo Nº 544, categoría 21 P.A. y T., a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 152 **/26.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, de ello, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. Iván Ezequiel SALZMANN, DNI N° 38.784.806 registrado bajo N° 5952, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE, a partir del día de su notificación, el contrato celebrado con el Sr. Iván Ezequiel SALZMANN, DNI N° 38.784.806, asentado bajo N° 5952 de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T N° 966/25, de fecha 22 de diciembre del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin. Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. –PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M.T N° 153 /26-

Dr. Alexis Solis
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que, este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día de su notificación, al agente Iván Ezequiel SALZMANN, DNI N° 38.784.806, legajo personal N° 662, Categoría 24 P.A. y T.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día de su notificación, al agente Iván Ezequiel SALZMANN, DNI N° 38.784.806, legajo personal N° 662, Categoría 24 P.A. y T. Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE al nombrado precedentemente, a partir del día de su notificación, a realizar tareas inherentes de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación del Municipio de Tolhuin. Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. –PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M. T N° 154 /26.-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 MAR. 2026

VISTO:
El Expediente. N°: 744/06, de fecha 05 de Septiembre de 2.006; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GUENUMAN, María Angelica, D.N.I. N°: 17.622.800.

Que a fs. 23 a fs. 24 del Expte. Que nos ocupa obra Copia Fiel del Decreto de Adjudicación E.C.T. N°: 167/06 de fecha 26 de Septiembre de 2.006, a través del cual se Adjudica en Venta la Pla. 05 del Macizo 146, Sección T, a favor de la nombrada.

Que obra a fs. 29 en el expediente, Nota presentada, por la Sra. GUENUMAN, María Angelica, D.N.I. N°: 17.622.800, ingresada en el Municipio y registrada bajo Asunto N°: 715/26 de fecha 26 de Febrero de 2026, a través de la cual solicita Autorización para transferir los Derechos de la Adjudicación en Venta de la Pla. 05 del Macizo 146 Sección T, a favor del Sr. MASLOV, Daniel Alejandro, D.N.I.N°: 26.417.903, adjunta Libre Deuda Municipal.

Que a fs. 34 se incorpora al Expte NO-2026-00000987-MUNITOLHUIN-DOP#SPDU, de fecha 4 de Marzo de 2.026, informe de la Dirección de Obras Particulares, del Municipio de Tolhuin, a través del cual se constata que la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la presentación de los Planos, Certificado de Deslinde y Amojonamiento en esa Dirección, registrados bajo Expte. N°: 607/21. Vivienda Unifamiliar, de fecha 15/06/21.

Que a fs. 37 se agrega al Expediente NO-2026-00001050-MUNITOLHUIN-DR#SEH, de fecha 6 de Marzo de 2.026, donde la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin informa a la Dirección de Tierras que la Sra. GUENUMAN, María Angelica, D.N.I. N°: 17.622.800, en referencia a recupero de Tierras Fiscales, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios Generales no registra deuda al día de la fecha, correspondiente al Macizo 146, Parcela 05.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada, a favor del Sr. MASLOV, Daniel Alejandro, D.N.I.N°: 26.417.903.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO l°: AUTORÍCESE la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada por la Sra. GUENUMAN, María Angelica, D.N.I. N°: 17.622.800, del predio identificado catastralmente como Parcela 05 del Macizo 146, Sección T de la localidad de Tolhuin, a favor del Sr. MASLOV, Daniel Alejandro, D.N.I.N°: 26.417.903, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T.Nº: 155 /2026.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 MAR. 2026

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Legal y Técnica, Sr. Alexis Sebastián SOLIS, D.N.I. N° 29.782.805, y la Sra. Noris Marlene RAMIREZ, D.N.I N° 39.712.967; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para tareas inherentes de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N.º 6083 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N.º 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N.º 6083, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretario de Legal y Técnica, Sr. Alexis Sebastián SOLIS, D.N.I. N° 29.782.805, y la Sra. Noris Marlene RAMIREZ, D.N.I N° 39.712.967, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N.º 156 **/26.-**

Dr. Alexis Solis
Sec. de Legal y Tecnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, de ello, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la agente Fernanda Evelin KOLESZA, DNI N° 42.514.945 registrado bajo N° 5968, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE, a partir del día de su notificación, el contrato celebrado con la agente Fernanda Evelin KOLESZA, DNI N° 42.514.945 registrado bajo N° 5968 de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T N° 978/25, de fecha 22 de diciembre del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin. Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. –PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M.T N° 157 /26-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que, este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día de su notificación, a la agente Fernanda Evelin KOLESZA, DNI Nº 42.514.945, legajo personal Nº 583, Categoría 10 P.O. M. y S.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día de su notificación, a la agente Fernanda Evelin KOLESZA, DNI Nº 42.514.945, legajo personal Nº 583, Categoría 10 P.O. M. y S. Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día de su notificación, a cumplir funciones como inspectora bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin. Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. –PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M. T Nº 158 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 MAR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Ludmila Antonela PIRAGINE, D.N.I. N° 35.283.071, Legajo N° 300, Categoría 21 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones Comerciales e Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente a su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 063/22, de fecha 21 de enero de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 063/22, de fecha 21 de enero de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones Comerciales e Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Ludmila Antonela PIRAGINE, D.N.I. N° 35.283.071, Legajo N° 300, Categoría 21 P.A. y T., a partir del día siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 159 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 MAR. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 1.114/24, de fecha 18 de diciembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para desarrollar tareas generales en la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al Sr. Rodrigo Alejandro ANDRADE, D.N.I. N° 42.650.411, categoría 10 P.A. y T.

Que es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 1.114/24, de fecha 18 de diciembre de 2.024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, el Decreto E.M.T. N° 1.114/24, de fecha 18 de diciembre de 2.024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 160 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 MAR. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto del presente se encuentra la Dirección de Bosques y Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las necesidades funcionales, resulta necesario designar a un agente responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que el Sr. Rodrigo Alejandro ANDRADE, D.N.I. N° 42.650.411, reúne las condiciones para realizar tareas generales de la Dirección de Bosques y Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, en consecuencia, corresponde designar en Planta Política, como Personal de Gabinete, como agente para realizar tareas generales en la Dirección de Bosques y Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al Sr. Rodrigo Alejandro ANDRADE, D.N.I. N° 42.650.411, asignándole la Categoría 10 P.A. y T., establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del día de su notificación, en Planta Política como Personal de Gabinete, como Agente para realizar tareas generales en la Dirección de Bosques y Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al Sr. Rodrigo Alejandro ANDRADE, D.N.I. N° 42.650.411, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 10 PAyT, establecida para el Personal de la Administración Pública, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 161 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 MAR. 2026

VISTO: La cédula de notificación CEDNOT-SECR-172-2026, presentada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se notifica que se ha concedido el beneficio jubilatorio a la agente Marina NUÑEZ, D.N.I. N° 17.690.772, mediante Disposición de Presidencia CPSPTF 341-2026, conforme lo estatuido por los artículos 21 de la ley 561, sustituido por el artículo 4º de la ley 1210, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1076. Aceptando esta Administración la renuncia a partir del día Primero (01) de Abril del 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la renuncia como empleada del Municipio de Tolhuin, de la Sra. Marina NUÑEZ, D.N.I. N° 17.690.772, Legajo N° 49, Personal planta permanente, categoría 24 P.A y T, a partir del día primero (01) de abril de 2026**,** que mediante Disposición de Presidencia CPSPTF 341-2026 se le otorgó el beneficio de jubilación ordinaria, conforme lo estatuido por los artículos 21 de la ley 561, sustituido por el artículo 4° de la ley 1210, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1076.

ARTÍCULO 2º: Agradecer los servicios prestados por la agente durante su desempeño en este Municipio, destacando su compromiso y dedicación en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T Nº 162 **/26.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 MAR. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T N° 343/25 y su Anexo I, de fecha 08 de mayo de 2025, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente se encuentra la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, subordinada a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que el agente municipal planta permanente, Sr. Rolando Felipe CANQUEL, D.N.I. N° 23.490.012, Leg. N° 412, por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Director de Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, subordinada a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Director de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de abril de 2.026, a el Sr. Rolando Felipe CANQUEL, D.N.I. N° 23.490.012, Leg. N° 412, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art N° 2 del Decreto E.M.T. N° 984/24, de fecha 3 de octubre de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNESE, a partir del día primero (01) de abril del 2026, en el cargo de Director de Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, subordinada a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a el Sr. Rolando Felipe CANQUEL, D.N.I. N° 23.490.012, Leg. N° 412, A/C de la Categoría 24 A, según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 163 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y la Sra. Carmen Ugaz Peña, D.N.I. N° 93.753.938, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Compraventa, para la adquisición de hormigón elaborado H-25 para la construcción de cordón cuneta y badenes.

Que el Contrato de Compraventa, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día 19 de marzo del 2026, bajo el N° 6088 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Compraventa celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y la Sra. Carmen Ugaz Peña D.N.I. N° 93.753.938, que fue asentado el día 19 de marzo del 2026, bajo el N° 6088 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 164 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 MAR. 2026

VISTO: El CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y la Sra. Carmen Ugaz Peña, D.N.I. N° 93.753.938, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Compraventa, para la adquisición de hormigón elaborado H-20 para la construcción de cordón cuneta y badenes.

Que el Contrato de Compraventa, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día 19 de marzo del 2026, bajo el N° 6087 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Compraventa celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y la Sra. Carmen Ugaz Peña D.N.I. N° 93.753.938, que fue asentado el día 19 de marzo del 2026, bajo el N° 6087 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº: 165 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 MAR. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I Nº 27.029.774, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de sonido en el acto por el día de la memoria.

Que el Contrato de Locación de Locación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de marzo del presente año, bajo Nº 6089 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I Nº 27.029.774, el cual fue asentado el día 20 de marzo del 2026, bajo Nº 6089 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 166 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
General y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"